

ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA

COMITÉ HOSPITALARIO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

HOSPITAL PROVINCIAL DR. ELIO FIALLO
Provincia Pedernales, municipio Pedernales

Siendo las 9:00 am (horas) de hoy día 6 del mes junio del año 2022, en esta ciudad y provincia de Pedernales, el Director General de este Centro de Salud, Dr. Efraín Hernández convocó a los abajo firmantes y procedió a la lectura de la Disposición No. 053 emitida en fecha 21 de diciembre del año 2018 del SNS, y en virtud de la cual dictó lo siguiente:

VISTO: La Disposición No. 053 emitida por Director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, en fecha 21 de diciembre del año 2018;

En virtud de las funciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente disposición:

PRIMERO: Se crea el **COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES**, el cual tiene una vigencia de 1 año a partir de su fecha de creación y cuyas funciones básicas son las siguientes:

- a. Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- b. Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- c. Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.
- d. Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- e. Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extrasectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.

SEGUNDO: Que los integrantes del Comité serán las siguientes personas:

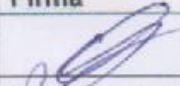

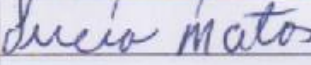
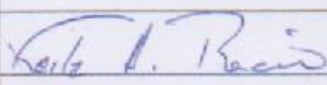
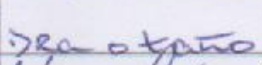
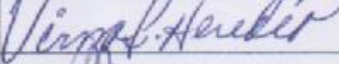

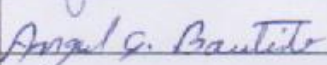
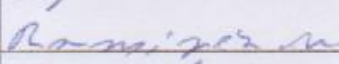
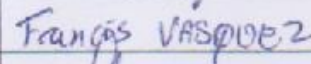

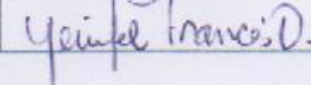
	Nombre	Cargo	Teléfono
1	Dr. Efraín Hernández	Presidente	809-805-7438
2	Lcda. Rosa B. Jiménez	Coordinadora	829-342-7576
3	Lcda. Lucia Matos	Miembro	829-981-4928
4	Lcda. Conny Blasina Pérez Terrero	Miembro	829-850-3609
5	Dra. Keila Recio	Miembro	809-805-7772
6	Dra. Edelberta Otaño	Miembro	829-804-9452
7	Lcda. Virna L. Heredia	Miembro	829-986-1552
8	Mario de la cruz	Miembro	829-559-2762
9	Angel salvador bautista	Miembro	809-756-2846
10	Ramírez Medina	Miembro	829-983-6660
11	Francis Vázquez	Miembro	809-424-3137
12	Lic. Altagracia Báez	Miembro	849-360-1149
13	Ing. Yenifel Francés	Secretaria	829-322-3266
14	Dr. Eudoxe Nestan	Miembro	829-982-3724
15	Rafael Beltre	Miembro	809-214-9167
16	Yokaira Castillo	Miembro	849-971-1501
17	Yonerdis Carrasco	Miembro	809-387-9663
18	Keyla Carolina Pérez	Miembro	809-504-4336
19	Dr. Pedro L. Garcés	Miembro	829-804-9452
20	Yordy Sena	Miembro	849-402-3841

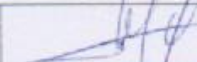
Párrafo: En caso de que uno o más miembros del Comité dejen el cargo o su función administrativa, ocupará su puesto la persona entrante que pase a ocupar su posición.

TERCERO: Cada miembro del comité tendrá un suplente, quien asumirá temporalmente sus responsabilidades en caso de ausencias, siendo estas las siguientes personas:

	Nombre	Cargo	Suplente	Teléfono
1	Dr. Efraín Hernández	Presidente	Lcda. Rosa B. Jiménez	829-342-7576
2	Lcda. Rosa B. Jiménez	Coordinadora	Dr. Efraín Hernández	809-805-7438
3	Lcda. Lucia Matos	Miembro	Lcda. Conny Blasina Pérez Terrero	829-850-3609
4	Lcda. Conny Blasina Pérez Terrero	Miembro	Lcda. Lucia Matos	829-981-4928
5	Dra. Keila Recio	Miembro	Dra. Hector Galan	829-763-8099
6	Dra. Edelberta Otaño	Miembro	Dra. Samaira Pérez	829-967-8625
7	Lcda. Virna L. Heredia	Miembro	Tamaira Perez	829-299-8255
8	Mario de la cruz	Miembro	Yokaira Castillo	849-971-1501
9	Angel salvador bautista	Miembro	Francis Volquez	809-495-8757
10	Ramírez Medina	Miembro	Francis Vázquez	809-424-3137
11	Francis Vázquez	Miembro	Ramírez Medina	829-983-6660

12	Lic. Altagracia Báez	Miembro	Walkyria Perez	809-729-9812
13	Ing. Yenifel Francés	Secretaria	Lcda. Rosa B. Jiménez	829-342-7576
14	Dr. Eudoxe Nestan	Miembro	Dra. Mercedita Espinal	849-459-8258
15	Rafael Beltre	Miembro	Onasy Feliz	829-988-0994
16	Yokaira Castillo	Miembro	Mario de la cruz	829-559-2762
17	Yonerdis Carrasco	Miembro	Rusbel Matos	829-836-6247
18	Keyla Carolina Pérez	Miembro	Yokaira Castillo	849-971-1501
19	Dr. Pedro L. Garce	Miembro	Dra. Edelberta Otaño	829-804-9452
20	Yordy Sena	Miembro	Lisbeth Batista	829-269-0086

	Nombre	Cargo	Firma
1	Dr. Efrain Hernández	Presidente	
2	Lcda. Rosa B. Jiménez	Coordinadora	
3	Lcda. Lucia Matos	Miembro	
4	Lcda. Conny Blasina Pérez Terrero	Miembro	
5	Dra. Keila Recio	Miembro	
6	Dra. Edelberta Otaño	Miembro	
7	Lcda. Virna L. Heredia	Miembro	
8	Mario de la cruz	Miembro	
9	Angel salvador bautista	Miembro	
10	Ramirez Medina	Miembro	
11	Francis Vázquez	Miembro	
12	Lic. Altagracia Báez	Miembro	
13	Ing. Yenifel Francés	Secretaria	

14	Dr. Eudoxe Nestan	Miembro	
15	Rafael Beltre	Miembro	Rafael Beltre
16	Yokaira Castillo	Miembro	Yokaira Castillo
17	Yonerdis Carrasco	Miembro	Yonerdis Carrasco
18	Keyla Carolina Pérez	Miembro	Keyla
19	Dr. Pedro Luis Garces	Miembro	Dr. Pedro Luis Garces
22	Yordy Sena	Miembro	Yordy S.G.

CUARTO: Los lineamientos y funciones generales del Comité, son los que se detallan en el documento que acompaña esta acta constitutiva.

Visto y Avalado por:

Atentamente,


 Dr. Efrain Hernandez
 Director General
 Hospital Provincial Dr. Elio Fiallo



FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ

Además de las funciones básicas que señala la Disposición emitida por el Director Ejecutivo del SNS, el comité tendrá los deberes y tareas siguientes:

ANTES:

- ✓ Análisis de vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, al igual que las medidas de intervención sobre los factores determinantes.
- ✓ Inventarios de recursos humanos y físicos.
- ✓ Determinar el período de autonomía del hospital ante un desastre (duración estimada de las reservas de medicamentos, suministros, alimentos, agua, combustible, electricidad).
- ✓ Determinar la capacidad operativa, o sea el número máximo de pacientes que se puede atender simultáneamente, basándose en la capacidad de atención del servicio de urgencias, del servicio de cirugía y de cuidados intensivos, en condiciones normales y con el reforzamiento del mismo.
- ✓ Identificación de las áreas funcionales y de expansión, que permita aumentar la capacidad de hospitalización.
- ✓ Establecimiento del flujo de tránsito de pacientes dentro del centro asistencial.
- ✓ Señalización interna (que indique la localización de escaleras, puertas de salida, extintores, servicios, etc.).
- ✓ Establecimiento de un organigrama de emergencia.
- ✓ Adopción de las tarjetas de Triage o instrumento de identificación de pacientes.
- ✓ Formulación de un plan operativo de emergencia hospitalario, de acuerdo con su nivel de complejidad, a su capacidad y a la demanda que se pueda generar a raíz de una emergencia o un desastre.
- ✓ Coordinación del Plan Hospitalario de Emergencia y Desastres (PHED), con los otros planes existentes en el nivel municipal como agencias de rescate, bomberos, fuerzas militares, otros hospitales, etc.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación dirigido a todo el personal del centro como herramienta adecuada para la conformación de recursos humanos capaces de lograr los objetivos del PHED.
- ✓ Poner a prueba los planes existentes, mediante simulaciones y simulacros que permitan actualizarlos periódicamente, por lo menos dos veces al año.

DURANTE:

- Verificar los recursos por los que son responsables.
- Evaluar daños.
- Determinar el nivel de respuesta del hospital ante la emergencia o desastre.
- Asignar los recursos necesarios.
- laborar el censo de personal y equipos existente y disponible
- Número de camas disponibles en el momento.
- Evaluación de suministros médicos.
- Cancelación de casos quirúrgicos electivos, altas.
- Información a hospitales de referencia y hospitales de apoyo sobre la ocurrencia y características de la emergencia.
- Determinar la necesidad y la conveniencia de enviar equipos médicos al lugar del desastre.

- Elaborar los turnos del personal del hospital, teniendo en cuenta la eficiencia, el descanso necesario y la duración prevista de la emergencia.
- Elaborar boletines de prensa con información acerca de pacientes hospitalizados, remitidos y ambulatorios, así como determinar los recursos físicos y humanos a solicitar, siendo la única fuente autorizada para ello.

DESPUES:

- Revisar los lineamientos indicados en el punto anterior, evaluar el desempeño, practicar los correctivos necesarios, informar de lo anterior al personal del hospital.
- En cuanto a la labor asistencial, se continuará con:
 - Rehabilitación física
 - Rehabilitación mental
 - Rehabilitación social
 - Rehabilitación ocupacional
- Programas básicos de atención primaria, incluyendo materno-infantil, salud mental, consulta externa, urgencias, así como saneamiento ambiental.

El Comité Hospitalario de Emergencia y Desastres podrá considerar responsabilidades adicionales a las mencionadas anteriormente, así como readaptarlas según el tipo de Hospital, características del municipio o provincia, y de manera consensuada entre sus miembros.

